



y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2163098-1

Designan Directora General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 114-2023-EF/43

Lima, 23 de marzo del 2023

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al puesto de Director(a) General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Mariel Herrera Llerena en el puesto de Directora General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2163322-1

EDUCACIÓN

Designan Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Abastecimiento del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario - PEIP Escuelas Bicentenario

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 00027-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE

Lima, 22 de marzo de 2023

VISTOS:

i) El Informe N° 00053-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, ii) el Memorandum N° 000330-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA, emitido por la Oficina de Administración, iii) el Informe N° 00086-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

y iv) el Informe N° 0058-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (en adelante PEIP Escuelas Bicentenario), con el objeto de ejecutar una cartera de inversiones constituida por setenta y cinco proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU se aprueba el Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario (en adelante MOP del PEIP Escuelas Bicentenario), que establece en su artículo 2 que es un Proyecto Especial que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020;

Que, de acuerdo a los artículos 7 y 8 del MOP del PEIP Escuelas Bicentenario, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa del PEIP, responsable de la dirección y administración general, quien ejerce funciones ejecutivas, de administración y representación del PEIP, encontrándose entre sus funciones la de designar y remover a los titulares de los órganos del PEIP y puestos de confianza;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 119-2020-EF, Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública, regula los requisitos mínimos para ocupar los puestos de responsabilidad directiva que sean de libre designación y remoción;

Que, asimismo, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se regulan diferentes requisitos para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio, entre otros, de los funcionarios de las entidades comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, el Informe N° 00053-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos, señala que revisada la hoja de vida documentada del señor Víctor Hugo Palacios Mayor, cumple con los requisitos establecidos en el Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, el artículo 09 del Decreto Supremo N° 119-2020-EF y al Reglamento de la Ley N° 31419, para el cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Abastecimiento del PEIP Escuelas Bicentenario, asimismo señala que y que no cuenta con impedimento para trabajar en el Estado;

Que, mediante el Informe N° 00086-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP, aclarado mediante correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2023, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal a fin de garantizar la sostenibilidad de una (01) plaza CAS de confianza, bajo la denominación de Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Abastecimiento;

Que, mediante el Informe N° 0058-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que de acuerdo con lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos y lo previsto en el Decreto Supremo N° 119-2020-EF, el Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario, aprobado por Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, la Ley N° 31419 y su Reglamento, resulta legalmente viable efectuar la designación del profesional que desempeñará el cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Abastecimiento del PEIP Escuelas Bicentenario;